

Núm y año del expte.:

953/20-SF

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA INICIACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CONFINADAS EN DISPOSITIVOS HABILITADOS PARA EL COVID-19 EN SEVILLA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Viceconsejera de Salud y Familias, por la que se aprueba la iniciación, mediante el procedimiento de emergencia, de la contratación del servicio para la atención y apoyo a personas con problemas de adicciones en situación de riesgo de exclusión social, confinadas en dispositivos habilitados para el COVID-19 en Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1500030000 G/31B/22713/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 18 de septiembre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En el ejercicio de la actividad de vigilancia epidemiológica de la Consejería de Salud y Familias se constató que, en particular, la situación generada conlleva la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, especialmente en aquellos grupos o sectores de población más vulnerables, entre los que se encuentran las personas con problemas de adicciones en grave riesgo de exclusión social, muchas de las cuales viven en la calle, y la adopción de medidas urgentes para su confinamiento en dispositivos habilitados durante el tiempo que durara la emergencia sanitaria y del estado de alarma, a fin de poder prestarles la atención que requieren a nivel sanitario y social, así como tratar de minorar las consecuencias que conllevaría la abstinencia, con los consiguientes riesgos para su salud, sin apoyo de profesionales sanitarios.

En virtud de ello, con fecha 15 de marzo de 2020, la Viceconsejera resolvió aprobar la iniciación, mediante el procedimiento de emergencia, del expediente para la contratación del servicio para la atención y apoyo a personas con problemas de adicciones en situación de riesgo de exclusión social, confinadas en dispositivos habilitados para el COVID-19 en Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de fecha 15 de marzo de 2020.
- Resolución de iniciación tramitación de emergencia de fecha 15 de marzo de 2020.
- Resolución ordenando la ejecución de fecha 15 de marzo de 2020.
- Documento contable ADO.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 11 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 11 de septiembre de 2020

LA VICECONSEJERA

fdo: Asunción Lora López

Fdo: Catalina Montserrat García Carrasco